

El Proyecto ha sido clasificado en la Categoría A, de conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social de la CII, dado que podría generar los siguientes impactos ambientales negativos: i) alteración de la calidad del aire debido a las actividades de construcción y posteriormente como consecuencia del aumento de tráfico; ii) erosión debido a los movimientos de la tierra previstos; iii) aumento de los niveles de ruido y vibraciones debido al uso de maquinaria pesada y, posteriormente, al aumento de tráfico; iv) pérdida de vegetación y de cubierta forestal con posibles impactos a la fauna, flora y hábitats naturales; v) alteración de la calidad y flujo del agua y de la hidrología local, aspecto particularmente importante en la construcción del túnel; y vi) aumento del riesgo de contaminación del suelo por sustancias peligrosas que se utilizarán durante la ejecución del proyecto.

En el ámbito social los principales impactos se relacionan con: i) aumento de la migración espontánea desde otras partes del país a la zona del proyecto en búsqueda de mejores oportunidades económicas y laborales, con el consiguiente incremento de la demanda por servicios básicos de saneamiento y salud; ii) aumento del valor de la propiedad de los terrenos aledaños al Proyecto con potencial incidencia en la especulación en el mercado de bienes raíces; iii) limitada articulación de la gestión regional y central en aspectos relativos a la ejecución y monitoreo de aspectos sociales inherentes a la dotación de infraestructura vial propuesta; iv) interrupción o desvío del tráfico; v) aumento del riesgo de accidentes de tránsito como consecuencia del incremento del flujo vehicular; vi) aumento de riesgos para la salud especialmente durante la construcción de túneles y de otras estructuras en altura (puentes y viaductos); vii) potencial aumento del riesgo de atropellamiento de la fauna autóctona y doméstica; viii) desplazamiento físico o económico de la población como consecuencia de la liberación del derecho de vía; y ix) posible alteración de las condiciones de vida de la población debido, entre otros factores, a la dinamización de la economía del lugar, la generación de nuevas plazas de trabajo y la adquisición de tierras.

De conformidad con la legislación colombiana, las unidades funcionales UF1, UF2.1 y UF3 requirieron de la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y de su presentación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) como paso previo a la obtención de sus licencias ambientales (obtenidas a través de las resoluciones No.00606 de mayo de 2017 y No.00639 de junio de 2017, para las UF1 y UF3, y para la UF2.1 respectivamente), en tanto que las otras UF sólo precisaron de la preparación de Planes de Adaptación a las Guías Ambientales (PAGA), dado que las tareas que se realizarán en ellas son únicamente de rehabilitación y mejoramiento.

El Proyecto, como requisito previo a la obtención de la licencia ambiental para la UF2.1, también realizó un proceso de consulta previa con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras de Los Almendros, San Nicolás, Guaymaral y La Puerta, ubicados todos ellos en el municipio de Sopetrán.

Tanto los EIA como los PAGA cuentan con varios planes y programas para manejar los impactos no deseados, dentro de los cuales se pueden señalar: i) Programa de Conservación del Recurso Suelo, que a su vez incluye a los programas de conservación y restauración de la estabilidad de sitios con condiciones geotécnicas especiales; de manejo y disposición de materiales de excavación sobrante y de demoliciones; de manejo de taludes; de manejo paisajístico; y de manejo de explosivos y ejecución de voladuras subterráneas y a cielo abierto, entre otros; ii) Programa de Manejo del Recurso Hídrico, que contempla programas de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales; de residuos sólidos domésticos, industriales y especiales; de aguas superficiales y subterráneas; y de acuíferos; iii) Programa de Manejo del Recurso Atmósfera; iv) Programa de Manejo para el Control de la Accidentalidad y Adecuación de Vías de Acceso, que incluye a los programas de control de la accidentalidad vial y de manejo ambiental de las vías que serán utilizadas para la construcción del proyecto; v) Programa de Conservación de Especies Vegetales y Faunísticas, que contempla a los programas de conservación de fauna; de manejo de la cobertura vegetal; de manejo de flora; de

aprovechamiento forestal; de revegetación; y de conservación de especies vegetales en peligro crítico o en veda; vi) Programa de Protección y Conservación de Hábitats y Ecosistemas Sensibles; y vii) Programa Socioeconómico y Cultural, que contempla a los programas de atención al usuario; de educación y capacitación al personal vinculado al proyecto; de vinculación de mano de obra; de información y participación comunitaria; de apoyo a la capacidad de gestión institucional; de arqueología preventiva; de acompañamiento a la gestión socio predial; de reasentamiento; de manejo de infraestructura de predios y de servicios públicos; y de equipamiento comunitario, entre los más importantes.

BID Invest tiene la intención de contratar a un consultor ambiental y social independiente para ayudar en el proceso Debida Diligencia Ambiental y Social (DDAS), evaluar los riesgos ambientales probables, confirmar la categorización del proyecto, revisar los planes de gestión para mitigar estos riesgos y definir un plan de acción ambiental y social del proyecto (PAAS o ESAP, por sus siglas en inglés). Durante la DDAS la CII visitará el sitio del Proyecto y evaluará el sistema ambiental, social y de salud y seguridad a adoptarse, incluyendo los planes y procedimientos asociados; inspeccionará los sitios previstos o en funcionamiento de campamentos y áreas industriales; verificará el alcance del proceso de socialización y de consulta previa; evaluará la información de base; y revisará la forma cómo se están manejando los temas sociales y laborales relacionados con el Proyecto.

Un Resumen de la Revisión Ambiental y Social (RRAS o ESRS, por sus siglas en inglés) será preparado y publicado en este sitio web una vez concluido el proceso de DDAS.

### **Información de Contacto**

Para preguntas relacionadas al proyecto, incluyendo preguntas ambientales y sociales relacionadas a la transacción de BID Invest por favor contactar al cliente (ver pestaña de Resumen de la Inversión) o al BID Invest a través del correo electrónico [requestinformation@idbinvest.org](mailto:requestinformation@idbinvest.org). Como ultimo recurso, las comunidades afectadas tienen acceso al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación del BID Invest a través del correo electrónico [mecanismo@iadb.org](mailto:mecanismo@iadb.org) o [MICI@iadb.org](mailto:MICI@iadb.org) o llamando al +1(202)623-3952.